

Sesión ordinaria número CD-01/2024 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las trece horas y treinta minutos del jueves once de enero de dos mil veinticuatro. Presentes los miembros del Consejo Directivo (CD): licenciado Gerardo Daniel Henríquez Angulo, presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia; el licenciado Carlos Adrián Orellana Guardado, director propietario; el doctor Mario Antonio Pérez Molina, la licenciada Diana Carolina Castro Orellana y la licenciada Karla Margarita Morataya de Trujillo, los tres directores suplentes. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** En virtud de la vacante existente de director propietario, conforme el artículo 6 inciso 3° de la Ley de Competencia, este Consejo Directivo acuerda por unanimidad nombrar al doctor Mario Antonio Pérez Molina para suplir la vacante mencionada y con base en el artículo 6 inciso 5° de la misma ley, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura y aprobación del acta de la sesión CD-38/2023. La Secretaria General da lectura del acta y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES EN DICHA SESIÓN LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD.** **Punto 4. Nombramiento del Superintendente como delegado por parte del Consejo Directivo para adjudicar las adquisiciones y contrataciones conforme la LCP, durante el ejercicio presupuestario 2024.** El Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro explica al Consejo Directivo que, de acuerdo al artículo 18 incisos 1° y 2° de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Consejo o a quien este nombre como su delegado será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actas conforme a lo establecido en la LCP, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o terminación anticipada de contratos, excepto la

caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. El Consejo Directivo deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión. No obstante, lo dispuesto en el inciso primero del art. 18 de la LCP, se prohíbe a este Consejo delegar la autorización para habilitar, adjudicar y emitir los demás resultados en la contratación directa cuando el monto estimado de la compra exceda el equivalente a 240 salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente, siendo competencia únicamente de este Consejo. En virtud de lo expuesto y con base en el artículo 18 incisos 1° y 2° de la LCP, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO SU DELEGADO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS Y ADENDAS, SO PENA DE NULIDAD, TENIENDO LA COMPETENCIA PARA LA EMISIÓN DE ACTAS CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN LA LCP, TALES COMO: ADJUDICAR, DECLARAR DESIERTO, DEJAR SIN EFECTO O SUSPENDER MODIFICACIONES CONTRACTUALES, PRÓRROGAS, NOMBRAMIENTO DE PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS, EXCEPTO LA CADUCIDAD, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO ESTIMADO DE LA COMPRA EXCEDA EL EQUIVALENTE A 240 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL SECTOR COMERCIO VIGENTE Y LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Punto 5. Nombramiento de la Secretaria General como delegada, durante el ejercicio presupuestario 2024, por parte de Consejo Directivo para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no sobrepasen la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$200.00), sin que la autorización de gastos exceda la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario.** El señor Superintendente solicita a los miembros del Consejo Directivo autorizar a la Secretaria General, durante el ejercicio fiscal 2024, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan de US\$200.00 ni

superen la cantidad de US\$400.00, para un mismo día calendario. Con base en el artículo 18 incisos 1° y 2° de la Ley de Compras Públicas, **EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO DELEGADA A LA SECRETARIA GENERAL, DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, PARA ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES QUE NO EXCEDAN DE US\$200.00 SIN QUE LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS EXCEDA LA CANTIDAD DE US\$400.00, PARA UN MISMO DÍA CALENDARIO.**

Punto 6. Proceso contencioso administrativo referencia: 265-2017 promovido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ (caso arrozceras): propuesta de escrito evacuando prevención. La Intendente de Investigaciones y Litigios, licenciada Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito por medio del cual evacúan la prevención formulada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso ref.: 265-2017 (caso arrozceras). Agrega la licenciada Portillo de Avilés que por medio de esta prevención el Consejo Directivo ratificaría, de forma colegiada, los alegatos finales presentados por el Superintendente y una directora de este Consejo. Al respecto, el petitorio de la propuesta de escrito a la letra se lee: "a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por evacuada la prevención que nos fue realizada en el auto emitido el 11 de diciembre de 2023, en los términos expuestos; c) Se tenga por informada esa Sala sobre la conformación subjetiva actual del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia; d) Se tengan por ratificados los argumentos que sustentan la legalidad del acto y los alegatos finales presentados el 17 de mayo de 2021; y e) Se pronuncie sentencia en el menor tiempo posible, declarando la legalidad de los actos impugnados en el presente proceso contencioso administrativo.". Habiendo analizado la propuesta presentada, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR ESTE ESCRITO E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES Y LITIGIOS PRESENTARLO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas del día de su fecha.

Gerardo Daniel Henríquez Angulo

Carlos Adrián Orellana Guardado

Mario Antonio Pérez Molina

Diana Carolina Castro Orellana

Karla Margarita Morataya de Trujillo